

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 28 de 1972.

Núm. 3107

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 333/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JUAN MORALES TORRES como apoderado del BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, S. A., en contra del señor PABLO PLAZA DOMENECH, con fecha 16 de Mayo de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del señor licenciado Adolfo Cid Miranda y certificado de gravámen que acompaña, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del ejecutado Pablo Plaza Domenech.— a).—Predio rústico denominado “San Antonio” ubicado en el Municipio de Juárez, Chiapas, con superficie total de... 14-75-00 hectáreas con las siguientes colindancias: Norte, terrenos de Eustaquio Bernal hoy Gregorio Bernal; Sur, Señor Teófilo Mingo; Este, Mario y Aldemar Rahelo, hoy Mario Rahelo y Carlos Serra y Oeste, Martín Bernal,

documento privado inscrito el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 507 del Índice de Documento Privados, en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, con valor físico y comercial de CATORCE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.— b).—Predio urbano ubicado en la Estación - Juárez del Municipio de Pichucalco, Chiapas, con superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte propiedad que se reserva la vendedora; Sur, propiedad de Margarita y Carmen Sánchez hoy del señor Plaza; Este Propiedad que fuera de Andrés Gutiérrez hoy del señor Plaza y Oeste, carretera que de la estación conduce al Pueblo de Juárez, documento en escritura pública número 72 de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita bajo el número 71 de las páginas 195 a la 201 en el Libro Original de la Sección Primera con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas con valor físico y material incluyendo edificación Veintiseis Mil Cuatrocientos Pesos.— c).— Predio urbano ubicado en la estación Juárez del Municipio de Juárez Chiapas del Distrito de Pichucalco, del mismo Estado, con superficie total de trescientos metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte con lote de Trinidad A. de Sánchez; Sur, con lote de E. Calderón; Este, lote de Andrés Gutiérrez y Oeste, con la

(Sigue a la vuelta)

carretera que parte de la Estación a Juárez, escritura privada de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; inscrito bajo el número 30 del índice de Documentos Privados, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Ciudad de Pichucalco, Estado de Chiapas, con valor físico y comercial de Cincuenta y Un Mil Pesos.— 3.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios más concurridos de esta Cd. y de Pichucalco, Chiapas, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las Docé Horas del día Veintiocho de Julio del presente año, sirviendo de base para el remate el emitido por el perito señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, o sea el de Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos valor total de los tres predios;; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea Sesenta y Un Mil, Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaría "D" que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

En solicitud de postores y para los efectos legales que procedan, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día quince de junio de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Asimismo se expide para ser fijada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Pichucalco Chiapas, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

La Sria. Judicial "D" del Jdo. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3—1

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiocho de Julio del presente año después de haber exhibido los periódicos en que se publica la almoneda se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico integrado por las fracciones denominadas "La Esperanza", "La Ensenada", y "La Lucha", ubicada en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 50-76-31 Has, propiedad del señor Policarpo Ruiz Contreras.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS y será postura legal que cubran las dos terceras partes de estas sumas con rebaja de el 20% o sean CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada.

Lo que publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso. En el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Feb. 3 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo No Reección.

EL JUEZ EJECUTOR.
MARIO BARRUETA GARCIA.

14—21—28

AVISO DE CLAUSURA

A QUIEN CORRESPONDA.

Me permito comunicar al Comercio y público en General q. con esta fecha he clausurado mi giro de Abarrotes, Aguas envasadas Cerveza y Comisiones que tenia establecido en la Calle Juárez Núm. 416 de esta ciudad, que giraba bajo mi nombre.

Comalcalco. Tab.. Mex. a 30 de Junio de 1971.

Angel del Campo Díaz.

Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda solicitud de ampliación de ejido, promovida por vecinos del poblado denominado "GRACIANO SANCHEZ", del Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO. — Por escrito de 10 de abril de 1968 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron por segunda vez del C. Gobernador del Estado ampliación de ejido por no serles suficientes sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de octubre de 1968 surtiendo efecto de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 20 de octubre de 1968 arrojando un total de 42 capacitados en materia agraria, anotándose además 80 cabezas de ganado mayor y 28 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. — Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 9 de octubre de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien el 20 de marzo de 1970 dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 43-00-00 Hs. de terrenos de temporal susceptibles de cultivo, propiedad de la Nación, superficie que se destinarían para los usos colectivos de los 42 capacitados que arrojó el censo, dejándose a salvo sus derechos por lo que se refiere a tierras de uso individual. La posesión provisional se otorgó en forma total el 6 de enero de 1971.

RESULTANDO TERCERO. — Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 13 de septiembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1940, se dotó al poblado de que se trata con 343-00-00 Hs.; que el 15 de mayo de 1954 campesinos de este mismo poblado solicitaron ante el C. Gobernador del Estado, Ampliación ejidal; misma q. les fue negada por Mandamiento Gubernamental de fecha 20 de marzo de 1957, considerándose por Dictamen del Cuerpo Consul-

tivo Agrario aprobado el 2 de abril del mismo año, aprobándose el proyecto de Resolución Presidencial el 24 de abril del mismo año también en sentido negativo no llegándose a publicar; que las tierras concedidas por concepto de dotación se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 42 capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables 43-00-00 Hs. propiedad de la Nación. Los nombres de los 42 capacitados son los siguientes: 1.—Rafael González Torres, 2.—Cándido Martíne M., 3.—Juan José Carreta Montes de Oca, 4.—Genaro Carreta Jiménez, 5.—Isaías Carreta Montes de Oca, 6.—Encarnación Jiménez Martínez, 7.—Mateo Gómez López, 8.—Francisco Gómez López, 9.—Cristóbal Gómez López, 10.—José Jiménez Ballesteros, 11.—Sebastián Gómez, 12.—Faustino Jiménez Ballesteros, 13.—José Juan Llergo Vázquez, 14.—Miguel Gómez Sánchez, 15.—Pánfilo Martínez Sánchez, 16.—Severo Vázquez Morales, 17.—Catarino Juárez Jiménez, 18.—Saturnino Gallegos Llergo, 19.—Cayetano Jiménez Sánchez 20.—Emiliano Gómez López, 21.—Donaciano Gallegos Morales, 22.—Antonio López Gómez, 23.—Rogelio Vázquez Morales, 24.—Mauricio Llergo Vázquez, 25.—José Sánchez Pérez, 26.—César Martínez Martínez, 27.—Abraham Gutiérrez López, 28.—Augusto Gutiérrez, 29.—Zenón Sánchez Cruz, 30.—Diego Gómez López, 31.—Juan Vázquez Martínez, 32.—Asunción Llergo Vázquez, 33.—Venustiano Sánchez Cruz, 34.—Gustavo Jiménez Llergo, 35.—Isaías Méndez Sánchez, 36.—Natividad Sánchez Llergo, 37.—Paulino Jiménez Ballesteros, 38.—Domingo Sánchez Gómez, 39.—Antonio Alvarez Gómez, 40.—Gilberto Ballinas Santiago, 41.—Anacleto Sánchez Torres, y 42.—Mercedes Juárez Pérez Vda.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO. — El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 42 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

(Sigue a la vuelta)

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultado Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "GRACIANO SANCHEZ", con una superficie de 43-00-00 Hs. de terrenos de temporal, misma que se destinará para los usos colectivos del núcleo solicitante, excluyéndose la superficie necesaria para el establecimiento de la unidad agrícola industrial de la mujer y dejándose a salvo los derechos de los 42 capacitados beneficiados, por lo que a tierras se refiere, debiendo confirmarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, modificándose únicamente por lo que respecta a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 104, 195, 197, 203, 204, 205, 207, 220, 224, 241, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se resuelve:

PRIMERO. — Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 20 de marzo de 1970, modificándose únicamente por lo que respecta a la distribución de la superficie concedida.

SEGUNDO.— Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "GRACIANO SANCHEZ" Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco, por concepto de segunda solicitud de ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 43-00-00 Hs. CUARENTA Y TRES HECTAREAS que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación, superficie que será distribuida en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.—Expídase el Certificado de Derechos Agrarios correspondiente a la unidad agrícola industrial para la mujer.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de 42 capacitados que arrojó el censo, por lo que a tierras se refiere.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.— Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "GRACIANO SANCHEZ", Municipio de Tacotalpa, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

Cúmplase:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.— Rúbrica.

Es copia de original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 27 de marzo de 1972.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.

VICTOR MANUEL TORRES.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 272/972 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la señora CARMEN COLOME VIUDA DE PEÑA, a bienes de la extinta EDELMIRA LEYVA COLOME VIUDA DE RUIZ, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, MAYO TRES DE MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por pre-sentada la señora CARMEN COLOME VIU-DA DE PEÑA, con su escrito de cuenta y do-cumentos que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extin-ta señora EDELMIRA LEYVA COLOME VIU-DA DE RUIZ quien falleció el día veintiseis de febrero del presente año en ésta ciudad. Con fundamento en los artículos 777, 778, 779, 780 y relativos del Código de Procedimientos Civi-les, y 1,500 fracción 1a. 1,503 y 1,513 del Có-digo Civil vigente, se da entrada a la promo-ción y se tiene por radicado en este tribu-nal el intestado que se menciona. Fórmese expedien-te por duplicado, regístrese y dése aviso al Su-perior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de No-tarias para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento de la autora de la mortal. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, anunciando la muerte sin tes-tar de la señora EDELMIRA LEYVA COLO-ME VIUDA DE RUIZ dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edic-tos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en ésta ciudad, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos por lo que se requiera a la promovente para que manifieste a cuánto ascienden los bienes de ésta mortal.-Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la Lic. Román Ochoa Peralta en el domicilio señala-do.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

La Señora LUCIA PEREZ REYES, ma-yor de edad, natural y vecina de ésta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitu-cional que presido, denunciando un lote de te-rreno ubicado en la ampliación del fundo legal de la Villa de Tacotalpa marcado como lote Núm. 41, el cual consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cua-drados, con las medidas y colindancias siguien-tes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 43; AL SUR: 30 metros con el lote Núm. 39; AL ESTE: 15 metros con la Calle Domingo Borrego y AL OESTE: 15 metros con lote Núm. 42, a cuyo efecto acompaña el plano res-pectivo.

Lo que se hace del conocimiento del pú-blico en general a fin de que el que se conside-re con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públi-cos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.

JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 3

Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Ju-dicial del Estado de Tabasco, por ante el Secre-tario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Mosco-so que autoriza y da fé.— firmado.— una fir-ilegible.— firmado.— una firma ilegible.—Se-guidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— A continua-ción se procedio a inscribir este expediente ba-jo el número 272/972 en el libro de Gobier-no.— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos correspondientes por medio del Presente Edic-to que expido a los Dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

28—8

EDICTO

C. María del Carmen García.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 180/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Daniel Rivera de la Cruz en contra de la señora María del Carmen García, con fecha dos del actual se dictó una sentencia que en sus puntos resolivos dice:

"...PRIMERO: Ha procedido la acción de Divorcio Necesario promovido por el C. Daniel Rivera de la Cruz en contra de su esposa María del Carmen García. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unía según acta de matrimonio número ciento veintisiete celebrado entre las partes de este Juicio con fecha veinticuatro de julio del año de mil novecientos cincuenta y siete ante el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta ciudad.—TERCERO:— Los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. ... CUARTO:— Publíquese los puntos resolivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Proceder en la Materia y hasta entonces causará ejecutoria esta resolución. ... QUINTO:— Reunidos los requisitos anteriores, ejecutoriada que sea la sentencia cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo sentencio, mandó y firma el ciudadano licenciado José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la ciudadano Lucía Córdova de Noverola, Secretaria "B" que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria Judicial "B" del Juzgado.

Lucía Córdova de Noverola.

3 — 3

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día catorce de julio próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda que se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, dos predios urbanos ubicados en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, en la calle Zaragoza entre las calles Méndez y 5 de Mayo, y el otro en la calle Méndez número 35 entre Zaragoza y Galeana, con superficie de 148.18 y 184.25 respectivamente propiedad del demandado señor Juan Santos Romero y que le fue embargado en el expediente número 322/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres, endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S.A.

Servirá de base para el remate de dichos predios las cantidades de Treinta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis Pesos y Ciento Veintiocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de esa suma o sea Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos, Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos, respectivamente, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades últimamente anotadas o sean Dos Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Sesenta Centavos y Ochocientos Noventa y Cinco Pesos, o sea el diez por ciento del inmueble.

—Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Junio 2 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
Mario Barrueta García.

14—21—28

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Paraíso Tabasco.

EDICTO

C. Federico Flores Fuentes o quien
sus derechos represente.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 49/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Victoria Fuentes Ricárdez en contra de Federico Flores Fuentes, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 29 de abril de 1972. Por presentada la señora Victoria Fuentes Ricárdez con su escrito, documento y copias simples que acompaña, en los términos de su escrito de cuenta demandando en la vía Ordinaria Civil del señor Federico Flores Fuentes, la prescripción positiva sobre el predio urbano ubicado en las calles de Davis Bosada y Arista de esta ciudad, primordialmente en la calle de Aldama, con las superficie de 570.00 M2. y colindancias y medidas siguientes: Norte, 94.50 Mts. con Antonio Ruiz, Aurora Márquez Gil, Francisco Méndez, Luis E. Vidal, Coralía Hernández y Josefa Sobrino; Sur, 73.45 Mts. con Dina de los Santos de Falconi; Este, 6.00 Mts. con propiedad de Manuel López; y Oeste, 7.00 Mts. con la calle Aldama. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 151, 1152, Fracción II, 1156 y 1157 del Código Civil y 121 Fracción II, 254, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.—Con las copias simples exhibidas emplácese al demandado de domicilio ignorado, corriéndole traslado con las mismas, para que en el término de 9 días conteste la demanda interpuesta en su contra oponiendo excepciones, con el apercibimiento de ser declarado confeso presuntivamente si deja de hacerlo en los términos del Artículo 265 In Fine del Código de Procedimientos Civiles. Dicho emplazamiento deberá ser mediante edictos que se publiquen en el diario "Presente" que se edita en la Capital del Estado y Diario Oficial de la Ciudad de Villahermosa, por tres veces de tres en tres días, debiendo correr el término a partir de la última publicación del Edicto y de la fecha en que se exhiban los periódicos en el Juzgado".

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. FELIPE MENDOZA SOLAR, mayor de edad, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, se presentó ante éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 143 M2. (ciento cuarenta y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13 metros con Susción de Emiliano Pascacio; AL SUR: 13 metros con propiedad de Lázaro Vázquez Martínez; AL ESTE: 11 metros con la calle Libertad y AL OESTE: 11 metros con propiedad de los hermanos Vázquez García, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.

JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 3

Y por vía de notificación al demandado Federico Flores Fuentes, así como para su publicación ordenada en los periódicos indicados, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado P.M. L.

Saúl Díaz Avalos.

3—1

EDICTO

MARIA DEL CARMEN
TORRES GALLEGOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 108/972, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor EUSEBIO HERMANDEZ NARANJO, en contra de la señora MARIA DEL CARMEN TORRES GALLEGOS, con fecha tres de mayo anterior se dictó un auto que literalmente dice:

H. CARDENAS, TABASCO, MAYO 3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentado el señor EUSEBIO HERMANDEZ NARANJO, con su escrito de veintinueve de abril del presente año, seis anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora María del Carmen Torres Gallegos.—Con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificación de parte del promovente, el licenciado Ezequiel Galindo Pérez, con domicilio en la casa ubicada en la esquina que forman las calles de Zaragoza y Vicente Guerrero de esta ciudad.—Toda vez que se ignora el domicilio de la señora María del Carmen Torres Gallegos, con fundamento en 121 fracción II del mencionado ordenamiento Procesal Civil, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, y se hace saber a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, a dar contestación a la demanda, cuyo término empezará a correr al día siguiente de la publicación del último edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto, de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Secretaría Judicial, "B" señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. JOSE DEL CARMEN ASENCIO JEMENEZ, mayor de edad, natural y vecino de ésta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, el cual consta de una superficie de: 220.12 M2. (doscientos veinte metros con 12 centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.92 (veintitres metros noventa y dos centímetros) con propiedad del Sr. Miguel S. Suárez G., AL SUR: 23.25 (veintitres metros con veinticinco centímetros) con propiedad del Sr. Jorge Pintado Sánchez; AL ESTE: 9.80 (nueve metros ochenta centímetros) con la calle Gregorio Méndez; y AL OESTE: 9.40 (nueve metros cuarenta centímetros) con propiedad del I.M.S.S., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS

El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 3

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días expido el presente edicto a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

La Secretaría del Juzgado.
Lucía Córdova de Noverola.

3 — 3